

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA

El pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 2.7, relativo a los plazos de ejecución, señala: *“El licitador procederá a la ejecución de las prestaciones totales del suministro de forma inmediata a la firma del contrato. El producto y la plataforma para generar las claves de activación deberán estar disponibles en las 24 horas siguientes a la solicitud. El retraso injustificado en la entrega del suministro por causa imputable al contratista podrá ser caso de resolución del contrato.”*

La mercantil SEIDOR IBERIA, S.L. ha incluido en su oferta económica una declaración responsable en la que expresamente indica: *“con la finalidad de aclarar la modalidad de licenciamiento ofrecida por SEIDOR para el objeto de este contrato, SEIDOR ofrece el Suministro de Cesión de Derechos de Uso y Soporte sobre el producto SPSS Statistics Premium y Amos Campus Edition de IBM y será quien ponga a disposición del cliente las claves y el SW necesario para su puesta en marcha. Es SEIDOR quien accede a la web de IBM, gestionando directamente las claves y el SW que solicite el cliente, garantizando que, en cualquier caso, el cliente dispondrá de las licencias en un periodo no superior a dos días hábiles.”*

A la vista de la declaración responsable presentada, la mesa de contratación acuerda requerir a SEIDOR IBERIA, S.L. con el objeto de que aclare si, en cualquier caso, la puesta a disposición del producto, con sus claves de activación, se realizará o no dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud que se realice desde el CIXUG.

Dicha aclaración deberá ser remitida en un plazo de dos días hábiles a contar de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.